



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

Subdirección de Construcción

Núm. de oficio D/1569/2020

07 de abril del 2020

Asunto: Acuerdo de suspensión

ARQ. GUILLERMO ESTRADA MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-

Con relación a la Obra: **Construcción de la Primer Etapa del Centro de Desarrollo Familiar (CEDEFAM) en Punta Oriente**, que al amparo del **Contrato No. 064/2019** ejecuta su representada; Al respecto, anexo al presente me permito enviar a Ud., copia del Acuerdo de la Suspensión de los trabajos objeto del contrato aludido y que surte efectos a partir del 08 de abril del año en curso; conforme a lo establecido en la cláusula DECIMA SEXTA del precitado instrumento legal.

Sin otro particular, quedo de Ud.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS ÁGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.c.p.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES ALVAREZ HURTADO.-Titular del Órgano de Control Interno.
C.c.p.- ING. GUILLERMO CAMPOS NAVA.-Subdirector de Construcción.
C.c.p.-ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEÓN.-Jefe del Depto. de Construcción Social.
C.c.p.-Archivo.

CAG/GCN/cmr





ACUERDO QUE EMITE EL C. ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA HACER CONSTAR LA SUSPENSIÓN DE FORMA TOTAL Y DE MANERA TEMPORAL DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 064/2019, CONSISTENTES EN: "CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMER ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR (CEDEFAM) EN PUNTA ORIENTE".

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 07 de abril del 2020, el suscrito Director de Obras Públicas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 71 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como la cláusula Decima Sexta del Contrato de Obra Pública No. 064/2019, emito el presente Acuerdo que suspende de manera temporal y de forma total la ejecución de los trabajos consistentes en la: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMER ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR (CEDEFAM) EN PUNTA ORIENTE".**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de julio de 2019, se celebró con la empresa: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES WILLY, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. 064/2019, el cual tiene como objeto la construcción de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMER ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR (CEDEFAM) EN PUNTA ORIENTE"**, por un monto de **\$10,081,943.18 (diez millones ochenta y un mil novecientos cuarenta y tres pesos 18/100 M.N.)**, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose un plazo de ejecución de 165 días naturales, en el periodo comprendido del **08 de julio del 2019 al 19 de diciembre del 2019**.

II.- Con fecha 09 de agosto de 2019, se emite acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución del contrato por la entrega tardía del anticipo, quedando como nuevo



ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 064/2019

periodo de ejecución de la obra, el comprendido del 02 de agosto del 2019 al 13 de enero del 2020.

III.- Con fecha 21 de octubre se celebró con la empresa constructora convenio modificatorio por trabajos extraordinarios de conceptos de obra no incluidos en el catálogo original de contrato.

IV.- Que con fecha 10 de diciembre de 2019, se dictó acuerdo mediante el cual se ordenó la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 11 de diciembre del 2019, debido al cierre del ejercicio fiscal 2019 por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación, así como de Tesorería Municipal, por lo que se estaba en espera de la autorización del refrendo de los recursos, para la conclusión de la obra en mención.

V.- Que con fecha 12 de marzo de 2020, se dictó acuerdo mediante el cual se levanta la suspensión temporal de la totalidad de los trabajos objeto del contrato que nos ocupa a partir del 13 de marzo del 2020, en virtud de que la Dirección de Planeación y Evaluación, emitió el oficio de autorización de afectación presupuestal de los recursos, para la conclusión de la obra en mención. Quedando como nueva fecha de conclusión de la obra el día 15 de abril de 2020.

VI.- Que se requiere suspender de manera temporal la totalidad de la obra, objeto del contrato aludido, debido a que se necesitan trabajos adicionales no contemplados dentro del proyecto ni en el catálogo original, por lo que es necesario ampliar las metas contratadas con la consecuente generación de precios unitarios extraordinarios, por lo que se ha solicitado el recurso adicional a la Dirección de Planeación y Evaluación a efectos de formalizar el convenio adicional y poder llevar a cabo los trabajos requeridos para el buen funcionamiento de la obra y concluir en tiempo y forma los trabajos encomendados, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 89 y 90 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 153 del Reglamento de la materia vigente y en la cláusula Decima novena del Contrato de Obra Pública No. 064/2019, **se suspenden de manera temporal y de forma total**



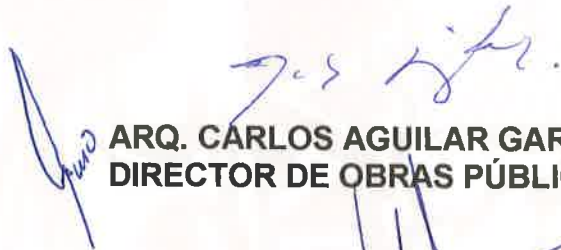
ACUERDO DE SUSPENSIÓN
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 064/2019

los trabajos del contrato en mención, a partir del día 08 de abril del 2020;
por las razones expuestas en la Fracción II del apartado de Antecedentes de
este documento.

SEGUNDO.- Notifíquese a la empresa: **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES
WILLY, S.A. DE C.V.**, el contenido y alcance legal del presente acuerdo.

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido por el artículo 89 de la Ley de Obras
Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua,
gírese aviso por escrito al Órgano de Control Interno del Municipio de
Chihuahua, del contenido del presente Acuerdo.

ACUERDO que se dicta y firma para constancia en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a
los siete días del mes de abril del año dos mil veinte.


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ING. VICTOR AMADOR PONCE DE LEON
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACUERDO DE SUSPENSIÓN DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N°. 064/2019, RELATIVO A
"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMER ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO FAMILIAR (CEDEFAM) EN PUNTA ORIENTE".